



Coordinación de Políticas Tributarias
DRR/CAO
E12287/2024



SANTIAGO, 19 MARZO 2025

ORD. Nº 535/2025

ANT.: Oficio Ordinario Nº 1583, de 19 de noviembre de 2024, de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, recibido en esta Secretaría de Estado en esa misma fecha, por el cual se adjuntó copia de la Resolución Nº 1285, de 30 de octubre de 2024, de la Honorable Cámara de Diputados.

MAT.: Informa lo que indica.

DE: HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

A: LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado el oficio ordinario indicado en el antecedente, mediante el cual la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia remitió copia de la Resolución Nº 1285, de 2024, de la Honorable Cámara de Diputados, en virtud de la cual se solicita a S.E. el Presidente de la República que *“se tomen todas las medidas legales y administrativas para crear un impuesto específico a la actividad forestal o royalty forestal, que pueda ir en ayuda de las comunas donde se desarrolla esta actividad.”*

Al respecto, se comunica que la justificación de un royalty requiere de dos supuestos: la explotación de un bien no renovable de propiedad estatal y la existencia de rentas económicas, es decir, que se evidencien retornos sobre el patrimonio que excedan de manera sostenida los retornos promedio de la economía. En el caso de la industria forestal, corresponde señalar que no se cumplen las dos condiciones anteriores, por lo que no es posible implementar un impuesto en los términos planteados en su propuesta.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Distribución:

- Coordinación de Políticas Tributarias, Ministerio de Hacienda.
- División Jurídico-Legislativa, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código : **9696-FWHX-T540-ME12**